

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 031 DE 2025 (28 DE NOVIEMBRE 2025)

“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios, y se incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de la vigencia 2026”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el artículo 8 del Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades “*son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía*”. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que el artículo 8 del Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 2017 dispone que el presupuesto de la siguiente vigencia se aprobara a más tardar en noviembre 30 de cada año.

Que la Controlaría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020, “*Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes*

Sede Principal

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

Carrera 1 No 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(808) 866 4454
www.cam.gov.co



públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública".

Que el artículo 3º de la Resolución 040 de 2020, indica que "Cada entidad deberá implementar o adecuar las herramientas que permitan llevar la contabilidad presupuestal pública que incluya el Clasificador Presupuestal por Concepto de Ingresos y por Objeto del Gasto, así como clasificadores auxiliares o complementarios necesarios para conservar y reportar información presupuestal a la Contraloría General de la República"; así mismo, en el artículo 4º modificado por Resolución Reglamentaria Orgánica N° 045 del 29 de diciembre de 2020, indica que "La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y siguientes". En consecuencia, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM estructuró el Presupuesto de la Corporación para la vigencia fiscal 2026 de acuerdo al Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP), incluido el clasificador auxiliar programático, de acuerdo a las Resoluciones 046 de 2021, Resolución 051 de 2022, Resolución 065 de 2023 y Resolución 068 de 2024 emitidas por la Contraloría General de la República.

Que la Resolución Reglamentaria Orgánica 0068 del 8 de noviembre de 2024 emitida por la Controlaría General de la República, entre otras disposiciones, adoptó la versión 7.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP). Esta y las versiones posteriores deberán ser adoptadas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en las etapas de programación, elaboración, presentación, estudio y aprobación, liquidación, modificación, seguimiento y evaluación del presupuesto, así como el registro en la plataforma Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). La Corporación adoptó esta versión para la elaboración del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026

Que según lo publicado en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación de 2026 "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", para la sección presupuestal 3231 – Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, se establece una apropiación para gastos de funcionamiento con recursos de la Nación, por la suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$2.846.076.823)M/CTE** los cuales se deben incorporar en el presente Acuerdo

Que el Artículo 6 del Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 2017 dispone que el Presupuesto se presentará al Consejo Directivo con el siguiente nivel de detalle: Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, en gastos de funcionamiento a nivel de cuenta y en gastos de inversión a nivel de programas y proyectos

Sede Principal

Que según el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo de Consejo Directivo 003 de 2017 corresponde al Director General expedir mediante Resolución la liquidación del presupuesto.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios e incorpórese el presupuesto de ingresos financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, armonizado con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), fijado en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$59.951.356.160) M/CTE.**, así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	2026
1	Ingresos	57.105.279.337
1.1	Ingresos corrientes	52.413.390.651
1.1.01	Ingresos Tributarios	2.725.337.212
1.1.01.01	Impuestos Directos	2.725.337.212
1.1.02	Ingresos No Tributarios	49.688.053.439
1.1.02.01	Contribuciones	23.329.514.975
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	10.534.903.266
1.1.02.03	Multas Sanciones e intereses de Mora	2.260.181.046
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	13.563.454.152
1.2	Ingresos de Capital	4.691.888.686
1.2.05	Rendimientos financieros	191.888.686
1.2.07	Recurso de Crédito Interno	4.500.000.000
	Aportes Nación	2.846.076.823
	Totales	59.951.356.160

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos con Recursos Propios e incorpórese el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, armonizado con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), fijado en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$59.951.356.160) M/CTE.**, así:

Sede Principal

		Recursos Propios	Aportes de la Nación	TOTAL
2	Gastos	57.105.279.337	2.846.076.823	59.951.356.160
2.1	Gastos de Funcionamiento	14.867.323.055	2.846.076.823	17.713.399.878
2.1.1	Gastos de personal	1.843.819.643	2.816.292.186	4.660.111.829
2.1.2	Gastos de Adquisición de bienes y servicios	6.249.171.342	16.327.850	6.265.499.192
2.1.3	Transferencias corrientes	581.345.900	0	581.345.900
2.1.8	Gastos por tributos, contribuciones, multas, sanciones e intereses	6.192.986.170	13.456.787	6.206.442.957
2.2	Servicio de la deuda Pública	858.553.832	0	858.553.832
2.2.2	Servicio de la deuda Pública Interna	858.553.832	0	858.553.832

2.3 Gastos de Inversión

No. PROGRAMA	PROGRAMA	VALOR PROGRAMA	No. PROYECTO	PROYECTO	TOTAL
3201	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 1.485.840.959	320101	SECTORES PRODUCTIVOS SOSTENIBLE	\$ 901.336.177
			320102	FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE	\$ 584.504.783
3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	\$ 3.153.035.297	320201	CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRÁTÉGICOS	\$ 2.513.023.587
			320202	CONOCIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	\$ 640.011.710
3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	\$ 14.351.294.997	320301	ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO	\$ 2.748.327.951
			320302	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCA ABASTECEDORAS	\$ 8.092.853.471
			320303	DESCONTAMINACION DE FUENTES HIDRICAS	\$ 3.510.113.575
3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$ 506.264.708	320401	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 506.264.708
3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 3.658.203.369	320501	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 885.507.095
			320502	CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	\$ 2.089.989.640
			320503	ORDENAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL CON PUEBLOS ORIGINARIOS	\$ 682.706.634
3206	HUILA TERRITIO CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTE	\$ 2.339.158.383	320601	HUILA TERRITORIO CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTE	\$ 2.339.158.383
3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 1.365.070.941	320801	EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 1.365.070.941
3299	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 14.520.533.795	329901	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 6.758.704.011
			329902	CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	\$ 7.761.829.783
TOTAL		\$ 41.379.402.450			\$ 41.379.402.450

ARTICULO TERCERO: Hace parte integral del presente Acuerdo, los documentos soporte presentados para la aprobación del presupuesto 2026 que en virtud del presente Acuerdo se aprueban.

Sede Principal

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para que mediante Resolución, liquide y distribuya el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2026, sin modificar los topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 035 del 30 de abril 2020, la Resolución N° 040 del 23 de julio de 2020, Resolución Reglamentaria Orgánica 048 del 30 de junio de 2021, Resolución Orgánica No. 065 de 2023 y Resolución 068 de 2024, emitidas por la Contraloría General de la República.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas o clasificadores que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que corresponda, sin que, con ello, se modifiquen los topes autorizados para cada nivel de desagregación de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO QUINTO: Defínase la Clasificación presupuestal, como el conjunto de cuentas que en adelante utilizará la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para delimitar, tanto las transacciones de ingreso, como las transacciones de gasto, en las etapas de programación, aprobación, ejecución, seguimiento y reportes presupuestales, con base en el marco legal establecido por la Contraloría General de la República en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

PARÁGRAFO: Para efectos de la clasificación presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, se utilizarán los siguientes clasificadores:

- a. Clasificador principal de ingresos y gastos, según lo dispuesto en el CICP.
- b. Clasificador auxiliar programático incluido en Manual de Clasificación Programático del Gasto Público del Departamento Nacional de Planeación (DNP) correspondiente al Sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- c. Clasificador auxiliar de fuente de financiación, para efectos de identificar y clasificar los recursos con destinación específica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEXTO: Con el fin de aplicar los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad en la función administrativa y los procesos de racionalización de trámites, autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2026, considerando que la distribución de los recursos provenientes de la

Sede Principal

Nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación.

PARÁGRAFO: En el evento que la Ley de Apropiaciones o el decreto de liquidación del presupuesto para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, para la sección presupuestal 323100 – Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, presente diferencias con los valores contemplados en el presente Acuerdo, estos valores podrán ser ajustados por medio de Resolución suscrita por el Director General y se deberá informar de esta situación al Consejo Directivo

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución:

1. Recursos provenientes del Sistema General de Regalías que le hayan sido asignados y cuente con los respectivos soportes.
2. El presupuesto con adiciones provenientes de la firma de convenios celebrados con entidades públicas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación.

ARTICULO OCTAVO: En caso de presentarse algunas de las situaciones mencionadas en los artículos anteriores, el Director General de la Corporación deberá:

- a. Actualizar la información presupuestal en los diferentes clasificadores: principal y auxiliares.
- b. Presentar en la siguiente sesión ordinaria al Consejo Directivo, el presupuesto desagregado y las afectaciones sobre el Plan de Acción Cuatrienal y Plan Financiero, incluyendo las posibles modificaciones a metas de dicho plan, para su análisis y decisión de aprobación por parte del Consejo Directivo.

ARTICULO NOVENO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para actualizar el Plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación

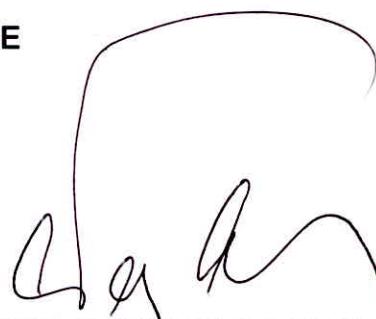
Sede Principal

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
c cam_huila
m CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

kiwa
SCQR
COMPANIA
ESTANDARIZADA
CERTIFICADA